



SEFIPLAN

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANTACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subsecretaría de Finanzas y Administración
Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO N°.

/2016

Convenio para regularizar la colonia "Ampliación San Román",
del municipio de Puente Nacional, Ver.

Convenio que para regularizar la colonia "Ampliación San Román", ubicada en el municipio de Puente Nacional, Veracruz de Ignacio de la Llave, celebran por una parte Clementina Campos Herrera, y por la otra, en representación de los habitantes de la colonia, la Fundación Autónoma de Organizaciones de Campesinos y Colonos, representada por su Presidente Deysi Pérez Fuentes, sancionando el presente documento la Dirección General del Patrimonio del Estado, representada por su titular Luis Bustos García, con la participación de Leonel Segundo Grajales Lagunes y Martha Mirón Sartorius, en su calidad de Presidente Municipal y Sindico, respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Puente Nacional, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quienes en lo sucesivo y por su orden de mención se les denominará "La Propietaria", "Los Colonos", "La Dirección" y "El Ayuntamiento", quienes manifiestan su voluntad bajo las siguientes

Declaraciones:

I. De "La Propietaria":

1).- Que mediante escritura pública once mil cientos noventa y tres, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael de la Huerta Manjarrez, Titular de la Notaría Pública número Dieciséis de la Undécima Demarcación Notarial con residencia en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, que aparece inscrita en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de la Decima Séptima Zona Registral, con sede en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo número nueve mil ciento setenta y ocho, sección primera, el trece de julio de dos mil once, adquiere una fracción de terreno identificada como parcela Uno Z-1 P1/2 del ejido Cabezas, municipio de Puente Nacional, Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de veintitrés mil quinientos siete metros cuadrados.

2).- Que realizada la medición del inmueble precitado, se obtiene que la superficie real es de veintitrés mil setecientos setenta y ocho metros cuadrados, setenta y dos centímetros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, noventa y nueve metros, novecientos veintiún centímetros, con propiedad de Leonardo López; al Sureste, doscientos treinta y nueve metros, doscientos ochenta y seis centímetros, con zona federal de la vía de Ferrocarril; al Suroeste, ciento cincuenta y dos metros, ochocientos cincuenta y ocho centímetros, con terreno que ocupa la colonia San Román; y, al Noroeste, ciento sesenta y siete metros, novecientos treinta y un centímetros, con propiedad de Ezequiel Lozano Morales.

II.- De "Los Colonos":



SEFIPLAN

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subsecretaría de Finanzas y Administración
Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO N°.

/2016

Convenio para regularizar la colonia "Ampliación San Román",
del municipio de Puente Nacional, Ver.

1).- Que interviene en el presente convenio con el fin de acordar las bases para regularizar la tenencia de la tierra de la colonia "Ampliación San Román", municipio de Puente Nacional, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. De "La Dirección":

1). Que la personalidad con que comparece a la celebración del presente instrumento la acredita con el nombramiento de fecha primero de mayo de dos mil dieciséis expedido a su favor por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

2). Que se encuentra legalmente facultado para intervenir en la sanción del presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1° y 8° fracción IV de la Ley 59 para la Enajenación de Predios de Interés Social y 34 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

3). Que están reunidos los requisitos necesarios para la celebración de este acto, y que conociendo de los requisitos de este procedimiento, afirma no encontrar impedimento legal alguno para la formalización de este acto.

4). Que por conducto de su Departamento Técnico, llevó a cabo la revisión y validación técnica del plano presentado por los interesados, en base al cual se ejecutará la regularización de la colonia.

IV. De "El Ayuntamiento":

1). Que es un órgano público, con gobierno autónomo en su régimen interior para la administración de la hacienda pública municipal, investido de personalidad jurídica propia y con la capacidad legal para convenir en los términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 16 fracción III inciso D), 17, 34, 35 fracciones XXV inciso g), XXVII, XXVIII, 36 y 37 fracción II y 92 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2). Que acreditan su personalidad con la publicación del ejemplar de la Gaceta Oficial del Estado número seis, del tres de enero del dos mil catorce.

3). Que tienen y cuentan con las facultades para la celebración del presente convenio en término de los artículos 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4). Que es su interés brindar mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio de Puente Nacional, Veracruz de Ignacio de la Llave, con obras



SEFIPLAN

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANTACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subsecretaría de Finanzas y Administración
Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO N°.

/2016

Convenio para regularizar la colonia "Ampliación San Román",
del municipio de Puente Nacional, Ver.

sociales en desarrollo urbano, como lo son los servicios inherentes a las necesidades de la colonia "Ampliación San Román".

V.- De "Las Partes":

1). **Las partes** que intervienen en el presente documento se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y capacidad con que comparecen, manifestando que aceptan las declaraciones anteriores por considerarlas ciertas por lo que han acordado obligarse al tenor de las siguientes:

Cláusulas:

Primera. El objeto del presente convenio es fijar las bases para regularizar la colonia "Ampliación San Román", ubicada en el municipio de Puente Nacional, Veracruz de Ignacio de la Llave, asentada en la superficie de terreno descrita en la declaración primera, inciso dos, del presente convenio.

Segunda. "La Dirección" acepta y se obliga a regularizar una superficie de veintitrés mil setecientos setenta y ocho metros cuadrados con setenta y dos centímetros cuadrados, en que se asienta la colonia, siendo obligación de "La Propietaria" y "Los Colonos" otorgar las facilidades necesarias para tal fin.

Tercera. "La Propietaria" y "Los Colonos" aceptan que la introducción de los servicios públicos y de infraestructura urbana será en forma progresiva, asumiendo que para su ejecución podrán realizar mediante gestiones ante las personas físicas o morales de los sectores público, social, privado o de los propios beneficiados.

Cuarta. "La Propietaria" por cuanto le corresponde, responderá por las obligaciones fiscales del orden federal, estatal y/o municipal que se originen en el cumplimiento del presente convenio.

Quinta. "La Propietaria" y "Los Colonos" se comprometen a coadyuvar para que las personas que realicen el trámite de escrituración paguen a "La Dirección", por conducto de la oficina de Hacienda del Estado que corresponda, por cada lote de terreno, la cantidad de tres salarios mínimos vigentes en la zona, por concepto de trabajos de regularización y \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de honorarios de escrituración.



SEFIPLAN

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subsecretaría de Finanzas y Administración
Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO N°.

/2016

Convenio para regularizar la colonia "Ampliación San Román",
del municipio de Puente Nacional, Ver.

Sexta. "La Propietaria" dona, de manera pura y simple, a "El Ayuntamiento" el área vialidad con superficie de seis mil quinientos treinta y tres metros, noventa y cinco centímetros, cuya localización aparece determinada en el plano autorizado por "La Dirección", esto en cumplimiento de lo establecido en los artículos 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correlacionados con los diversos 1 fracciones IX y X, 80 y concordantes de la Ley de Desarrollo Regional y Urbano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donación que deberá formalizarse en escritura pública quedando a cargo de "El Ayuntamiento" los gastos de escrituración, aceptando que se realice, por conducto de "La Dirección", la nota respectiva al margen de la inscripción que respalda su título de propiedad, en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Décima Séptima Zona Registral con sede en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Séptima. "El Ayuntamiento" acepta la donación del área de vialidad que "La Propietaria" otorga en su favor, en términos de la cláusula que antecede, tomando posesión de ellas a partir de la firma del presente instrumento.

Octava. "La Propietaria" se compromete a exhibir y/o presentar a "La Dirección" el documento que contenga el nombre de la persona a favor de quien se realizará el trámite de escrituración de cada lote de terreno sin el cual "La Dirección" estará impedida para tramitar la regularización del lote que se trate, eximiéndola por tal motivo de cualquier responsabilidad.

Novena. "La Propietaria" otorgará en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la fecha del presente convenio un **Poder General Irrevocable para Actos de Administración y de Riguroso Dominio** a favor de "La Dirección", limitado a la firma de las escrituras de los lotes de terreno y de donación del área de vialidad a favor de "El Ayuntamiento".

Décima. "Las Partes" convienen que se envíe copia del presente convenio, plano autorizado y autorización del traslado de dominio a la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Décima Séptima Zona Registral con sede en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su inscripción y anotación marginal en la inscripción nueve mil ciento setenta y ocho, sección primera, el trece de julio de dos mil once, precisada en la declaración primera inciso dos, de este acuerdo de voluntades.



SEFIPLAN

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANTACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subsecretaría de Finanzas y Administración
Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO N°.

/2016

Convenio para regularizar la colonia "Ampliación San Román",
del municipio de Puente Nacional, Ver.

Décima Primera. "Las Partes" manifiestan que en el presente acto no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Enteradas "Las Partes" del contenido y fuerza legal del presente convenio lo ratifican y firman de conformidad en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil dieciséis.

FIRMAS

"La Dirección"

Luis Bustos García.
Director General



"El Ayuntamiento"

Leone Segundo Grajales Lagunes.

Martha Mirón Sartorius

"La Propietaria"

Clementina Campos Herrera

"Los Colonos"

Deysi Pérez Fuentes